

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

En Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2008, siendo las 3:00 P.M, se reunieron en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. CRA, con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria No.07 del consejo directivo los siguientes consejeros: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Gobernador del Departamento, **CLAUDIA MORA PINEDA**, Viceministra de Ambiente, delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, **ALFONSO GARCÉS DE VIVO**, Delegado del Presidente de la República, **CESAR OTERO OTERO** y **AUGUSTO BARTHEL LLANOS (Suplente)**, en representación del sector privado, **CARLOS RICAURTE ROJAS** y **EDGARDO GACHARNA**, en representación de las entidades sin ánimo de lucro, **ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA**, en representación del sector indígena, **EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA**, Alcalde de Manatí, **ALVARO SARMIENTO**, Alcalde de Ponedera, **CRISTIAN COLL MAURY**, Alcalde de Tubará, **CARLOS ROCA ROA**, Alcalde de Sabanalarga y el Doctor **FIDEL ERNESTO OÑORO RETAMOZO** Secretario General, con el fin de tratar el siguiente orden de día.

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum
- 2.- Aprobación del acta de consejo directivo de septiembre 30 de 2008
- 3.- Designación por parte del Consejo Directivo de la persona que ejercerá como Director Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-, por el tiempo que dure la suspensión ordenada por la Procuraduría General de la Nación al Director Titular doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ.
- 4.- Propositiones y varios.

En este momento el Secretario General informa al Consejo Directivo acerca de una correspondencia que ha llegado a la secretaría y solicita a la presidencia autorización para darle lectura, por considerar que es un tema importante y puntal al momento del llamado a lista.

El doctor EDUARDO VERANO, presidente del Consejo autoriza la lectura de la correspondencia anunciada.

El secretario procede a leer un documento que ha sido recibido en la Corporación el día 12 de Noviembre de 2008, radicado bajo el numero 007776, del cual se dio traslado al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, el día 14 de Noviembre del año en curso. El documento en mención, esta firmado por los gobernadores Mokanas reconocidos por el Ministerio del Interior señores HENRY GARCIA, del Cabildo de Baranoa, EVARISTO DE MOYA CARPINTERO, del Cabildo de Galapa y GUILLIANA ARRIETA, del Cabildo de Puerto Colombia (Se anexa a la presente acta el escrito y los anexos en referencia)

En el numeral primero del documento en cuestión, manifiestan sus suscriptores, que suspenden el respaldo a la doctora ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA, porque ha incumplido lo pactado al momento de su escogencia. Según el documento leído, los Gobernadores Mokaná habían acordado que la Dra. ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA ejercería la representación por año y medio y el suplente señor EMERSON BALDOVINO FLORES por el año y medio restante. Igualmente se aduce en la comunicación que la doctora ROQUELINA BLANCO, ha sido llamada a

7

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

rendir algunas explicaciones acerca de sus actuaciones y hasta la fecha no las ha rendido.

En el numeral segundo del escrito en referencia, solicitan a la Corporación posesionar a partir de la fecha del recibo del documento en cuestión, al señor EMERSON BALDOVINO FLORES, como representante del sector indígena, ante el Consejo Directivo de la Corporación, por el resto del período actual.

Presente la doctora ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA, solicita el uso de la palabra y manifiesta que ella tenía conocimiento de la existencia de ese documento, por lo cual, trajo a esta sesión las pruebas documentales que dan fe de la legalidad de su representación. Igualmente, señala que invitó a la sesión al señor JAIRO CERRA POLO, Procurador Indígena de la OIMA, quien es la persona indicada, según las leyes Mokaná, para sancionarla. Por lo anterior, solicita al Consejo que se abstenga de dar posesión al señor EMERSON BALDOVINO y se desestime el escrito presentado por los gobernadores.

La doctora CLAUDIA MORA PINEDA, delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, solicita el uso de la palabra y manifiesta que este caso se ha presentado en otras instituciones del sistema nacional ambiental y lo recomendable es aplazar la toma de decisiones y solicitar un concepto formal al Ministerio del Interior. Señala la consejera que este es el procedimiento que ha adoptado el Ministerio en situaciones similares, para que las decisiones que se tomen sean ajustadas a derecho y evitar así futuras invalidaciones y nulidades de los actos del Consejo.

La doctora ROQUELINA BLANCO, solicita que se escuche al señor JAIRO CERRA POLO, Procurador de su etnia, para que haga algunas aclaraciones al respecto. Una vez autorizado por el Consejo, el señor CERRA manifiesta que la decisión de suspender a la compañera Roquelina, fue tomada por un grupo de autoridades que no son las competentes para esta decisión. Señala, además que el escrito está firmado por un gobernador Mokana, cuyo cabildo no hace parte de la organización Mokana del Atlántico, que es el Cabildo de Galapa. Informa que esta decisión debe ser adoptada por la Asamblea Departamental Mokana y descalifica al señor EMERSON BALDOVINO FLORES, de quien afirma no puede representar a su organización porque no es indígena Mokana.

Acto seguido el señor Secretario del consejo procede a leer, los anexos adjuntos a la petición radicada 007776 de Noviembre 12 de 2008, de los cuales se desprende que las autoridades que escogieron a la doctora ROQUELINA BLANCO y EMERSON BALDOVINO como representantes del sector Indígena Mokana, ante la Corporación, son las mismas que hoy están autorizando el cambio de sus representantes.

El doctor EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA, alcalde Manatí, recomienda que la doctora ROQUELINA BLANCO, se retire de la sesión, así queda resuelto el impase y se continúe con el orden del día.

La doctora CLAUDIA MORA PINEDA, señala que el retiro de la doctora ROQUELINA BLANCO, no resuelve el problema jurídico, porque se estaría vulnerando el derecho de representación que tiene el sector indígena Mokana ante el Consejo Directivo de la Corporación, ya que hay una serie de documentos que indican que la representación debe recaer en el señor suplente EMERSON BALDOVINO, pero la



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

doctora BLANCO trae otros documentos que contradicen lo anterior, por lo tanto propone que no se tome ninguna decisión este día ya que existe el riesgo de ser invalidada legalmente, por cercenarse el derecho de participación del sector indígena en este consejo.

El doctor EVARISTO OLIVEROS, alcalde de Manatí, propone que se continúe con el orden del día normalmente y se tomen las decisiones para las cuales han sido convocados, por cuanto existe suficiente quórum para ello. Solicita que se llame a lista y se someta a votación las dos propuestas presentadas.

En este momento la doctora ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA decide retirarse de la sesión.

El Doctor EDUARDO VERANO DE LA ROSA, Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración el orden del día propuesto.

La doctora CLAUDIA MORA PINEDA, propone que se modifique el orden del día y que una vez concluido el llamado a lista se escuche el informe que tiene que rendir la doctora CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS, quien en la actualidad se desempeña como directora interina de la Corporación.

El doctor EVARISTO OLIVEROS, propone que se apruebe el orden del día tal como fue convocado y que el informe que la directora interina va a rendir lo presente en el punto cuarto de Propositiones y Varios.

El Presidente del Consejo sometió a votación las dos propuestas en discusión con el siguiente resultado: ocho (8) votos a favor de la propuesta del doctor EVARISTO OLIVEROS, dos (2) votos a favor de la propuesta de la Doctora CLAUDIA MORA. Acto seguido y una (1) abstención; la Viceministra señala que la decisión del Ministerio es la de abstenerse de participar en cualquier decisión que se adopte este día por el Consejo Directivo, por las razones que expuso con anterioridad.

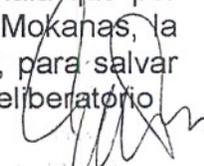
Una vez aprobado el Orden del Día propuesto, procede a desarrollarse, así:

#### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

##### **1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**

El Secretario General solicita al consejo que le aclare a quien debe llamar a lista en representación del sector Mokaná sin que hubiera decisión alguna.

El Presidente ordena llamar a lista, contestando once (11) de los doce (12) consejeros, como quedó consignado al inicio del acta. El secretario señala que por no estar clara la situación jurídica del representante del sector de los Mokanas, la Secretaría del Consejo se abstiene de llamar lista a ninguno de los dos, para salvar su responsabilidad al respecto e informa que existe quórum decisorio y deliberatorio.





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

**2.- APROBACION DEL ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

El Secretario del Consejo informa que el acta en comento fue repartida con anticipación a los miembros del Consejo Directivo.

La doctora CLAUDIA MORA PINEDA, delegada del Ministro de Ambiente, manifiesta que se abstiene de votar en la aprobación del acta, por las consideraciones que ha venido señalando en esta sesión.

Efectuadas las anteriores consideraciones el Presidente del consejo coloca a consideración el acta respectiva con las constancias de cada uno siendo aprobada por los miembros del consejo, se reitera, con la aclaración de la abstención del Ministerio.

Acto seguido el señor Secretario procede a señalar el tercer punto del orden del día en los siguientes términos:

**3.- DESIGNACION POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PERSONA QUE EJERCERA COMO DIRECTOR ENCARGADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.CRA, POR EL TIEMPO QUE FUE SUSPENDIDO PROVISIONALMENTE EL DOCTOR RAFAEL PEREZ JUBIZ POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (E INDICA QUE FUE DE TRES MESES).**

El doctor EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA, alcalde de Manatí, propone al Consejo que se reabra nuevamente el periodo de postulaciones y pueda este ente corporativo estudiar otras hojas de vida de personas que aspiren a ser escogidos como Director Encargado, las cuales conjuntamente con las seleccionadas el día 5 de noviembre, le sirvan al Consejo para una mejor selección solicitando que se coloque a consideración la propuesta.

El Secretario coloca a consideración la propuesta del doctor EVARISTO OLIVEROS, la cual resume, así: "Reabrir el período de postulaciones para presentar hojas de vida de aspirantes para ser elegidos por el tiempo en que esté suspendido el doctor PEREZ JUBIZ".

Se somete a consideración la propuesta con la constancia que se abstuvo de votar el Ministerio por considerar que hubo violación al derecho de participación y al debido proceso. Igualmente, se abstuvieron de votar, por las mismas consideraciones el Presidente del Consejo y del representante del Presidente de la República.

El doctor AUGUSTO BARTHEL LLANOS, representante del sector privado, solicita que quede expresa constancia en el acta de que el Consejo Directivo no ha sido el responsable de la situación presentada con relación a la falta de claridad que se tiene en este momento en relación con el representante del sector indígena, que esa es una situación ajena al Consejo y no son los miembros del Consejo Directivo los facultados para decidirla y afirma que son las autoridades competentes las que pueden tomar una decisión sobre el particular, correspondiéndole al Consejo estar prestos a acatarla, por lo tanto solicita que se continúe la sesión conforme fue convocada.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

El doctor CARLOS ROCA ROA, alcalde de Sabanalarga, interviene para manifestar que quiere dejar constancia clara y expresa que en ese momento en que se va a reabrir el periodo de postulaciones, están presentes Once (11) miembros del Consejo Directivo, por lo tanto hay Quórum decisorio y que se presentó un escrito por una comunidad deslegitimando a un miembro del consejo. Manifiesta que considera que el consejo no puede convertirse en juez para decidir una cuestión de fondo, que forma parte de una legislación atípica como es la indígena, entonces habiendo quórum decisorio es totalmente procedente que se agote el tercer punto del orden del día que está pendiente y además teniendo en cuenta la premura para poder definir el encargo del Director de la CRA.

Con relación al oficio que ha llegado, el alcalde de Sabanalarga expresa que no sabe si en su trámite se agotaron las instancias correspondientes dentro de la legislación indígena, por lo que tampoco sabe si tiene la contundencia jurídica necesaria para ser acogido por el consejo o si el consejo tiene la competencia para decidir sobre el mismo. Afirma que una cosa es el interrogante que existe sobre el tema indígena y otra distinta es la continuidad y desarrollo de los demás temas del orden del día como es el encargo de director de la CRA.

El Doctor CRISTIAN COLL MAURY, alcalde de Tubará deja constancia en el acta que ninguna responsabilidad tiene el consejo en cuanto a la participación o no del miembro del sector indígena. Expresa que su mayor deseo es que este día se proceda a elegir el director encargado de la CRA y se resuelva la interinidad actual, además sugiere que se hagan las consultas necesarias de tal manera que para la próxima sesión se tenga resuelto ese tema y se pueda avanzar en cuanto a las funciones que le corresponde evacuar al consejo.

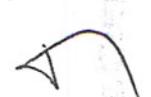
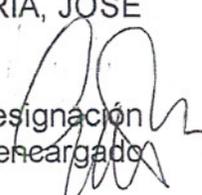
El Consejo Directivo aprueba la reapertura del periodo de postulación, con la siguiente votación:

El doctor ALFONSO GARCES DE VIVO, delegado del Presidente de la República, la doctora CLAUDIA MORA PINEDA, Viceministra de Ambiente y el doctor EDUARDO VERANO DE LA ROSA, Presidente del Consejo se abstuvieron de votar, coincidiendo en las apreciaciones que ha señalado anteriormente la delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Los cuatro Alcaldes, los dos Representantes del Sector Privado y los dos Representantes de las entidades sin ánimo de lucro, para un total de ocho (8), votaron favorablemente la reapertura del periodo de postulación de candidatos.

En virtud de la anterior votación, se procedió a reabrir el periodo de postulaciones, así: el doctor EVARISTO OLIVEROS, alcalde de Manatí, presentó nuevamente la hoja de vida del doctor BENNY DANIES ECHEVERRIA. Se informó por parte del secretario del consejo que a la Secretaría del mismo hizo llegar su hoja de vida el doctor ALBERTO ESCOLAR, quien se desempeña como Gerente de Planeación de la Corporación, estas hojas de vida se unen a las que fueron revisadas y escogidas el día 5 de noviembre del 2008, que son la de BENNY DANIES ECHEVERRIA, JOSE DE JESUS CAMACHO y JUAN GONZALO BOTERO BOTERO.

Señala el señor secretario que se sigue el orden del día propuesto así: Designación por parte del consejo directivo de la persona que ejercerá como director encargado.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el tiempo que dure la suspensión ordenada por la Procuraduría.

Acto seguido se procede a la votación para la escogencia de director encargado con el siguiente resultado: EDUARDO VERANO DE LA ROSA, Presidente del consejo directivo, CLAUDIA MORA PINEDA, delegada del Ministro de Ambiente y ALFONSO GARCES DE VIVO, delegado del Presidente de la República se abstienen de votar, por las consideraciones jurídicas que han venido sosteniendo en esta sesión.

CARLOS ROCA ROA, alcalde de Sabanalarga, ALVARO SARMIENTO PACHECO, alcalde de Ponedera, CRISTIAN COLL MAURY, alcalde de Tubará, EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA, alcalde de Manatí, AUGUSTO BARTHEL LLANOS y CESAR OTERO OTERO, representantes del sector privado, CARLOS RICAURTE ROJAS y EDGARDO GACHARNA, representantes de las entidades sin ánimo de Lucro, votan por el encargo al doctor BENNY DANIES ECHEVERRIA.

El secretario informa que el resultado de la votación es de tres (3) abstenciones y ocho (8) votos a favor del doctor BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA, por lo cual queda elegido por mayoría de ocho (8) votos. El sector Indígena no estuvo presente en la elección.

#### **4.- PROPOSICIONES Y VARIOS.**

A continuación la doctora CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS, directora Interina de la Corporación informa, en primer término, que las acciones por ella desarrolladas en el lapso comprendido entre el 7 y el 18 de noviembre fueron las siguientes:

- Solicitud de apoyo jurídico, técnico y financiero al MAVDT: Para revisión y análisis de las Vigencias Futuras y Contratos 097, 098, 099 y 112 de 2005.
- Solicitud información Nivel Directivo Corporación: Para consolidar el estado en que recibió el cargo de la Dirección General y el estado en que recibió la Corporación.
- Análisis Vigencias Futuras y situación financiera Contratos 097, 098, 099 y 112 de 2005.
- Asistencia miércoles 12 Nov./08 reunión Gobernación: Análisis situación municipio de Soledad por Ola Invernal, evaluar procedencia declaratoria "Emergencia Manifiesta" y determinar viabilidad apoyo Gobierno Nacional.
- Tramite asuntos del Despacho: Atención representantes Órganos de Control (Procuraduría Regional, Procuraduría General de la Nación y Gerencia Dptal. de la CGR.); manejo situaciones de personal; solicitud investigaciones internas por denuncias recibidas; entre otras.
- Análisis Situación Financiera de la Corporación.
- Mesas de Trabajo con responsables Desafíos y Proyectos del PAT 2007 – 2009 con el fin de definir criterios para su modificación y ajuste.
- Asistencia viernes 14 Nov./08 reunión con Sr. Presidente de la República, Viceministra de Ambiente, Viceministra de Aguas, Gobernador Atlántico, Alcalde de Soledad, Directora DNP y demás autoridades, con el fin de concretar apoyo Gobierno Nacional al Municipio de Soledad por situación emergencia Ola Invernal.
- Atención martes 18 Nov./08 invitación Consejo Distrital de Barranquilla.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

Acto seguido, procede a desarrollan los puntos que aparecen subrayados, en consideración a la especial relevancia de los mismos y con el fin de poder consolidar el informe con base en el cual se hará entrega del cargo a la persona designada por el Consejo como Director Encargado de la Corporación entre tanto dura la suspensión provisional del Director titular; lo anterior en razón a que el Director Titular – Dr. Rafael Pérez Jubiz abandonó el cargo desde el 30 de Octubre del año en curso, una vez se le comunicó la suspensión provisional proferida por la Corporación. El informe se entrega a la Secretaria del Consejo, para que repose como soporte del acta correspondiente.

Cabe destacar de este informe la información suministrada en relación con las Vigencias Futuras. Sobre el particular, en primera instancia la directora interina presenta un análisis de las mismas respecto de la cuota parte del presupuesto de la vigencia 2008; informa que la suma asciende a \$ 13.688.154.000 que corresponde al 38.08%, recursos que se encuentran asignados a los siguientes Items:

- Construcción y Optimización Sistemas de Aguas Residuales \$ 3.974.880.000
- Fondo Hídrico Dptal. Descontaminación \$ 290.304.000
- Fondo Hídrico Descontaminación Soledad \$ 4.428.970.000
- Fondo Hídrico Descontaminación Barranquilla \$ 4.994.000.000

Así mismo, se informa que estos recursos se encuentran depositados en 2 Fiducias a saber:

DEPÓSITOS FIDUPREVISORA	\$ 5.991.080.484
DEPÓSITOS FIDUOCCIDENTE	\$ 7.894.715.228

El FIDUOCCIDENTE están depositados los siguientes recursos:

TEBSA	\$ 4.821.389.290
% Imp. Predial Unificado	\$ 2.766.927.397
Tasa Retributiva	\$ 306.398.541

Lo que arroja el gran total de los \$ 13.885.795.712 anteriormente enunciado.

Sobre este aspecto señala la doctora ARIAS CUADROS que no es consecuente que en el Plan de Acción 2007 – 2009, estos recursos, es decir los relacionados con las vigencias futuras, estén adscritos a los Fondos y no al Programa de Recuperación Ambiental de los Humedales y Cuerpos de Agua del Atlántico, que fue el programa al cual mediante Acuerdo 07 de 2005, se asignaron esos recursos y que lo anterior implica que en el Plan de Acción 2007 – 2009 era preciso darle continuidad a dicho Programa y a los proyectos o subproyectos derivados del mismo, relacionándolos directamente con sus respectivos recursos; aspecto que debe ser corregido en el proceso de ajuste y modificación del PAT.

En segunda instancia, se presenta un análisis sobre la situación financiera de las vigencias futuras constituidas con fundamento en la autorización otorgada para ello en el Acuerdo 07 de 2005. Al respecto, se informa que se realizó una revisión de los recaudos efectivos de los recursos involucrados en dichas vigencias, es decir el 50% de la sobretasa del predial que la Corporación debe invertir en el Distrito de Barranquilla y el 50% de la sobretasa del predial que la Corporación invierte en los demás municipios de su jurisdicción, los recursos de la transferencia de TEBSA y los recursos provenientes de la tasa retributiva. Sobre este tópico, se presenta el cuadro

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

que a continuación se relaciona y en el que se muestran los recursos proyectados por cada una de las rentas anteriormente indicadas y los recursos efectivamente recaudados a la fecha.

RECURSOS PIGNORADOS Vs EJECUCIONES DE INGRESOS						
	Vigencias	50% Fuente Sobretasa Predial (Vigencias Futuras) Proyecto Canal del Dique - Cono Sur del Dpto.	Tasa Retributiva (Vigencias Futuras)	Transferencias Termoelectric a Tebsa	50% Fuente Sobretasa Predial (Vigencias Futuras) Proyecto Caño de Barranquilla.	Totales
Pignoraciones	2005	3.097.000.000	300.000.000	3.200.000.000	5.834.000.000	13.431.000.000
Recaudos	2005	3.097.000.000	300.000.000	3.200.000.000	5.224.075.827	11.821.075.827
Diferencias	2005				-1.609.924.173	-1.609.924.173
Pignoraciones	2006	3.675.000.000	315.000.000	2.930.589.000	4.064.000.000	11.984.589.000
Recaudos	2006	3.834.856.854	315.000.000	3.467.242.419	3.834.856.854	11.451.956.127
Diferencias	2006	159.856.854		-108.623.419	-229.143.146	-477.913.721
Pignoraciones	2007	3.822.000.000	302.400.000	4.258.620.000	4.664.000.000	13.047.020.000
Recaudos	2007	4.852.541.022	302.400.000	3.978.412.917	4.852.541.022	13.985.894.961
Diferencias	2007	1.030.541.022		-280.207.083	103.541.022	853.874.861
Pignoraciones	2008	3.974.000.000	290.304.000	4.426.976.000	4.994.000.000	13.688.154.000
Recaudos	2008	4.830.567.139	290.304.000	3.847.616.467	4.830.567.139	13.799.054.745
Diferencias	2008	856.567.139		-601.151.543	-163.432.861	-111.017.735
Acumulado 2005 - 2008		2.046.056.813		-374.735.207	-1.213.969.122	-364.312.815
Proyectado C.R.A.	2009	4.133.875.200	278.691.840	4.606.120.000	5.240.000.000	14.258.687.040
Proyectado Distrito	2009	1.340.568.950	278.691.840	4.606.120.000	5.502.000.000	14.727.380.890
Diferencias	2009	204.593.750			262.000.000	466.593.750
Proyectado C.R.A.	2010	4.299.230.266	267.544.166	4.790.370.000	5.555.000.000	14.912.144.374
Proyectado Distrito	2010	4.514.191.710	267.544.166	4.790.370.000	5.832.750.000	15.404.856.884
Diferencias	2010	214.961.444			277.750.000	492.711.444
Proyectado C.R.A.	2011	4.471.199.416	256.942.400	4.961.900.000	4.471.199.416	14.161.241.232
Proyectado Distrito	2011	4.694.759.367	269.684.520	4.961.900.000	4.694.759.367	14.641.183.254
Diferencias	2011	223.559.951	12.742.120		223.559.951	459.862.022
CONSOLIDADO	2010	1.467.740.285		-374.735.207	-1.274.209.158	556.592.435
CONSOLIDADO	2011	2.691.300.256	12.742.120	-374.735.207	-1.050.649.167	1.066.558.512

Se informa que realizado el análisis de las vigencias futuras aprobadas con el Acuerdo No. 007 de 2005, el resultado fue el siguiente:

1. Vigencias 2006 – 2010 correspondientes al 50% de los recursos provenientes de la sobretasa predial del Distrito de Barranquilla, y \$1.710 millones correspondientes a la tasa retributiva, que se autorizaron constituir hasta por la suma de \$26.086 millones: Analizado el recaudo efectivo y el comportamiento del ingreso, se presenta un superávit de \$2.046 millones, del periodo correspondiente al 2005-2008. Con respecto a la proyección de recaudo se prevé que se superarán los recursos proyectados, es así como se presentaría un superávit acumulado de \$ 2.691 millones, del total de los años 2005-2010. Para el caso de los recursos provenientes de la Tasa retributiva, se presenta un superávit de \$12.8 millones. Estas dos fuentes de financiación están respaldando los contratos No. 98 y 99 del 2005. La tendencia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

del ingreso presenta un comportamiento estable en el recaudo, razón por la cual se genera superávit.

2. Para el caso de los ingresos provenientes de las transferencias del sector eléctrico- TEBSA, en el acuerdo No. 007 de 2005 se proyectaron \$26.046 millones; el comportamiento del recaudo hasta el año 2008 presenta un déficit de \$374 millones, esto debido a que no se han recibido los ingresos que se proyectaron del periodo correspondiente a los recaudos reales de los años 2005 a 2008. Es preciso anotar, que el comportamiento de los ingresos presenta una tendencia decreciente según el recaudo efectivo, esto generaría un déficit mayor al reportado hasta el año 2008, sin embargo, si se proyecta recibir el 100% de recaudo de los años 2009- 2011, persistiría el déficit reportado hasta el año 2008. Este ingreso respalda el contrato No. 97 de 2005, correspondiente al Saneamiento Básico del Municipio de Soledad.

3. Con respecto a la vigencia futura aprobada que respalda el contrato No. 112 del 2005 y que esta financiado con el 50% de la sobretasa ambiental al impuesto predial que el Distrito de Barranquilla le transfiere a la CRA hasta por la suma de \$24.517 millones, con destinación a la cofinanciación del Plan de Saneamiento Ambiental del Sistema de Caños del Distrito de Barranquilla, para el proyecto de los Caños de Barranquilla, se presenta un déficit de \$1.813 millones, acumulado de los años 2005 a 2008. La anterior situación se evidencia debido a que no se recaudaron los recursos proyectados, es decir, de los \$13.722 millones, que se pignoraron de los años 2006 al 2008, se recaudaron \$13.516 millones, si a este valor se adiciona el valor establecido para el año 2005 (\$6.834) se genera un déficit por valor de \$1.813 millones en los años 2005-2008.

En relación con los Contratos 097, 098 y 099 de 2005, el informe rendido por la Directora interina, después de revisar los antecedentes, documentos técnicos e informes presentados por los técnicos de la Corporación encargados del tema, presenta las siguientes conclusiones: i) En los contratos 0097, 0098 y 0099 se evidencia un común denominador: no fueron planificados adecuadamente y se vienen presentando retrasos en los cronogramas de las obras contratadas. Las prórrogas de los contratos no siempre cuentan con la adecuada justificación técnica, que le de a la CRA la seguridad de que es la mejor decisión y la más económica. Muchas de ellas son originadas en el incumplimiento de los acuerdos por parte de los municipios que los firman, ii) Las obras que se han ejecutado en el contrato 097 de 2005 por valor aproximado a los 7 mil millones de pesos, pueden ser inocuas para confrontar la problemática del Municipio de Soledad; iii) No obstante lo anterior, de lograr que el Otrosí No. 3 sea modificado para que lo pactado en el contrato inicial vuelva a tener vigencia, subsisten los problemas con los predios y los diseños; iv) Se insiste por parte de la Gobernación y del Viceministerio de Agua en la necesidad de incluir nuevamente la ESTACION DE BOMBEO EL PORVENIR porque según los informes técnicos el 90% de las aguas residuales de Soledad deben llegar a esta estación de bombeo, siendo esta el corazón del sistema de alcantarillado de Soledad; sin este proyecto no sería funcional todo el plan de expansión de redes de alcantarillado a los barrios del sur occidente de Soledad, incluidas en el Plan Departamental de Agua PDA; y tampoco sería funcional la ejecución de las Rutas alimentadoras del Transmetro. En consideración de lo anterior, según los informes técnicos, sería necesario extender el compromiso existente de vigencias futuras que amparan este contrato, hasta por un valor actual de \$ 5.000 millones de pesos que equivaldrían a \$10.000 millones de pesos a valor futuro; v) En relación con el contrato 098 de 2005 a la fecha existen municipios como Luruaco y Suan que no han

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07  
NOVIEMBRE 18 DE 2008

cumplido con la adquisición de servidumbres para la instalación de tuberías; los municipios además tiene que llegar a acuerdos de pago con ELECTRICARIBE para poder operar los sistemas de bombeo, como el caso de Manatí en el que es más crítica la situación; las mayores cantidades de obra en algunos proyectos llevó a eliminar dentro de los alcances del contrato los subproyectos de Sabanalarga y Usiacurí; Se requieren recursos adicionales para culminar los proyectos de los municipios de Repelón, Luruaco, Manatí y Suan, pero la Corporación no cuenta con recursos adicionales para culminar los proyectos de estos municipios, en consecuencia para realizar las obras faltantes se requiere extender el compromiso de vigencias futuras de recursos de sobretasa ambiental del impuesto predial que el Distrito de Barranquilla le transfiere a la CRA y cuya inversión se realiza fuera del perímetro urbano de Barranquilla, es decir el 50% de los mismos, a los años 2012, 2013 por valor de obra faltante que asciende a la suma de \$2.700.000.000 a precios actuales, que con vigencias futuras se proyectarían a \$6.73.295.942, a fin de solventar las obras de Manatí, Suan, Repelón y Luruaco; vi) En relación con el Convenio 112 de 2005 se concluyó desde el punto de vista financiero que no se tiene todavía claro el esquema financiero a utilizar para realizar la adición solicitada por el Distrito de Barranquilla. Las proyecciones de recursos planteada por el Distrito de Barranquilla es muy alta, por lo cual se deberá disminuir esas proyecciones, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de años atrás; en relación con el aspecto jurídico se concluyó que para ejecutar la adición del Convenio No 112 de 2005, cualquiera sea la forma de apalancamiento financiero que se utilice, se debe modificar la Cláusula del convenio que no permite que la Corporación utilice sus recursos para la adquisición de predios y reasentamiento de la población, para lo cual la Corporación solicito apoyo jurídico al Ministerio; el concepto en cuestión determinó que la CRA sólo puede invertir en relación con las actuaciones 8 y 9 es decir las que tiene que ver con el sistema de pretratamiento y la estación de bombeo, que son las consideradas de naturaleza ambiental en la medida en la que son las que tienen que ver con la remoción de la contaminación; y se deberá ampliar el plazo del convenio en tres años más.

El informe rendido por la Directora Interina también se resalta con preocupación el informe recibido por parte del revisor fiscal, en razón a que en el mismo se pudo establecer entre otros aspectos, que en reiteradas ocasiones el Revisor hizo observaciones a la administración respecto de los hechos que a continuación se relacionan: i) Egresos sin soporte: Sin CDP, sin RP, sin RUT, sin pago seguridad social, sin pago publicación, sin fotocopia del convenio, sin informe final contratista, sin recibidos a satisfacción; ii) Que no se invalidan los comprobantes de egresos, lo que puede dar lugar a doble pago de compromisos; iii) Partidas conciliatorias pendientes de aclaración y ajuste; iv) Cheques pendientes de cobro por más de 6 meses sin anular; v) Traslados de fondos entre cuentas realizados contablemente; respecto de los cuales no se hicieron los traslados efectivos de dineros entre bancos; y v) Que no se concilian oportunamente los saldos de cartera con los saldos contables.

La directora Interina sugiere que se designe una comisión del consejo directivo para que trabaje mancomunadamente con la dirección de la CRA, el área financiera y el área de planeación la propuesta de presupuesto para el año 2009, sugiere además que se revise el reglamento presupuestal y que se haga una revisión de los estatutos corporativos.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

La representante del Ministro, doctora CLAUDIA MORA, señala que desea dejar constancia en el acta que la directora interina envió una comunicación a la Procuraduría informando de algunas irregularidades que se presentaron en la entidad durante el período de su permanencia. Expresa que una de esas irregularidades hace referencia a posibles alteraciones de los libros de registro de información de la CRA para revocar unas insubsistencias que habían sido declaradas, por lo cual la directora interina pidió la visita de una comisión especial de la Procuraduría. Manifiesta la doctora MORA PINEDA, que conociendo de esa información por cuanto la doctora CLAUDIA ARIAS le remitió copia de la solicitud señalada, solicitó al Viceprocurador General de la Nación proceder de manera urgente en la verificación de la información que le fue enviada y además le solicitó el envío de una comisión permanente a la corporación que espera acompañe a la nueva persona que ejercerá en encargo la dirección de la entidad.

Continúa la doctora CLAUDIA ARIAS, informa a los miembros del consejo que recibió la visita del Gerente de la Contraloría General de la Nación quien le anunció llegará en próximos días un control de advertencia en relación con los contratos 097, 098, 099 de 2005, el convenio 112 de 2005 y los contratos de los 22 basureros de Soledad, que se encuentra en licitación. Por otra parte, la doctora CLAUDIA ARIAS, expresa que se vio en la obligación de poner en conocimiento de la Procuraduría que el doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ no entregó los celulares y el secretario general doctor FIDEL OÑORO tuvo que cancelar tales celulares.

Una vez concluido el informe rendido por la doctora Claudia Arias Cuadros, los consejeros le expresan su satisfacción por el diagnóstico que ha logrado realizar en tan poco tiempo. Igualmente, algunos muestran su preocupación por las graves situaciones que el informe ha señalado.

La doctora CLAUDIA MORA señala que desea públicamente agradecer al equipo del Ministerio de Ambiente que realizó el informe entregado, expresa que la información y el trabajo que realizaron le merece el mayor respeto por su profesionalismo. Señala que algunos de los temas que señaló el informe habían sido advertidos con anterioridad y que el Ministerio los puso en conocimiento de la Procuraduría oportunamente, siendo ese órgano de control quien determine cómo será la responsabilidad de los miembros del consejo directivo. Señala, que el Ministerio envió copia de este informe a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, indica que los hallazgos que se presentaron no la sorprenden y simplemente le ratifican algunos hechos que ya se habían advertido, tales como los del incumplimiento del Plan de Acción Trienal y el manejo financiero en algunos aspectos.

Continuando con el punto de proposiciones y varios el doctor EDUARDO VERANO, solicita la presencia en la reunión de los funcionarios que conocieron del caso de un camión procedente del Departamento del Cesar, que trajo 7 toneladas de desechos hospitalarios en un camión que no cumplía con ninguno de los requerimientos que se exigen para el manejo de residuos hospitalarios, con el fin de darles disposición final en el relleno sanitario Puerto Rico del municipio de Baranoa, que no se encuentra habilitado ni diseñado para recibir tales desechos. Expresa el presidente del consejo, que debe dejarse constancia en el acta que a la autoridad a la que corresponde efectuar el informe y verificar el cumplimiento o no de los requerimientos que se tienen para el manejo de estos desechos es a la CRA por lo que solicita que asuma la responsabilidad de realizar las investigaciones correspondientes. Por otra parte, el

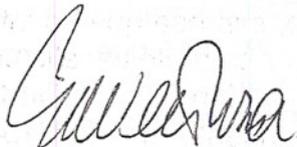
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**  
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No. 07**  
**NOVIEMBRE 18 DE 2008**

doctor VERANO DE LA ROSA solicita al Ministerio tomar una serie de decisiones sobre el manejo de desechos hospitalarios mediante leyes con responsabilidades muy definidas y drásticas sanciones a quienes realicen esta actividad que considera supremamente grave.

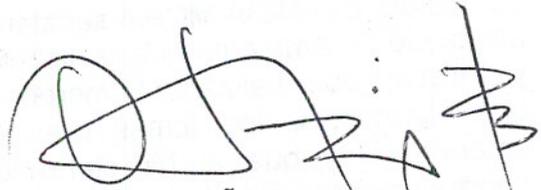
La doctora CLAUDIA MORA expresa que la normatividad actual es clara y señala que existe responsabilidad solidaria tanto del generador como de quien transporte hasta su sitio de disposición final, que lo indicado por el Gobernador obliga a la CRA a actuar de manera inmediata efectuando las investigaciones que corresponden y presentando las denuncias a lugar. Señala que el Gobierno Nacional ha venido trabajando en unas actualizaciones de las normas sobre algunos aspectos técnicos y aclaración en cuanto al tema de responsabilidad frente al tema de control y vigilancia de la actividad de manera integral por cuanto las responsabilidades están un poco atomizadas en distintas entidades, en lo que se refiere al tema sanitario, el tema de manejo ambiental y el tema de transporte y que se ha pedido que sea la Superintendencia de Servicios Públicos la que haga ese seguimiento. No obstante, señala que comparte la preocupación del Gobernador y le indica que cuente con el apoyo del Ministerio; expresa sí que la regulación vigente le da herramientas suficientes tanto a la Corporación Regional del Atlántico como a la Corporación Regional Autónoma del Cesar para abrir las investigaciones correspondientes.

Las funcionarias de la CRA, JULIETH SLEMANS, Gerente (e) de Gestión Ambiental, y la doctora KATIUSKA GARCIA explicaron al consejo los detalles del hallazgo señalado por el doctor Verano De La Rosa y las acciones que han adelantado en relación con la situación presentada.

Una vez concluido el orden del día señalado se da por terminada la sesión y se firma en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2008.



**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente



**FIDEL OÑORO RETAMOZO**  
Secretario